



**Ajuntament de
Cerdanyola del Vallès**

Cerdanyola del Vallès,

ADENDA PARA EL AÑO 2016 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL FONDO CATALÁN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y EL AYUNTAMIENTO DE Cerdanyola del Vallès

REUNIDOS

Por un lado, la señora Meritxell Budó Pla, alcaldesa de La Garriga y presidenta del Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo, con NIF G-17125832 y sede social a la Rambla de Santa Mònica, 10 4t de Barcelona.

Y, por otro lado, el señor Carles Escolà Sánchez, Alcalde del Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès, con CIF P-0826600-Y y sede social a Plaza Francesc Layret de Cerdanyola del Vallès, asistido por la Secretaria acctal., señora Maria Raña Calviño, en uso de las facultades que le otorga el artículo 53.1.a del texto refundido de la Ley municipal de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para otorgar esta Adenda que complementa el Convenio de Colaboración que tienen vigente y,

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 13 de noviembre de 2014 se aprobó el Convenio de colaboración entre el Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo y el Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès para financiar proyectos de cooperación internacional al desarrollo, o para desarrollar otras actuaciones en el ámbito de la solidaridad internacional.

Segundo.- Que al acuerdo 3r del mencionado Convenio se establece que el importe de la aportación anual, la relación exacta de las actuaciones que se tendrán que financiar con cargo a la misma, que habrán sido previamente seleccionadas por el Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès, y cualesquier otras actuaciones encaminadas a lograr los objetivos de este Convenio se concretarán en una Adenda que se aprobará anualmente y que formará parte integrante del mismo.

Tercero.- Que, en conformidad con aquello que se acaba de exponer, ambas partes proponen incluir una Adenda en el Convenio de Colaboración tal como disponen las siguientes:

CLÁUSULAS

1. El Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès se compromete a otorgar al Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo la cantidad de ciento diez mil euros (110.000,00€), en conformidad con el que prevé el artículo 37 de los estatutos del Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo.

2. La aportación es de carácter finalista y su importe se distribuirá de la siguiente forma:

- 97.000,00 euros se destinarán a financiar los proyectos de las entidades de cooperación.
- 3.000,00 euros se destinarán a financiar un proyecto de ayuda humanitaria de emergencia en fase de reconstrucción.
- 10.000,00 euros se destinarán a los gastos derivados de la gestión de los mencionados proyectos a cargo del Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo.

3. El pago de la aportación se hará efectivo en un solo plazo y totalmente a anticipo.

4. Los proyectos de cooperación al desarrollo aprobados a la Convocatoria dirigida a las entidades de cooperación municipales para su financiación parcial con la aportación municipal anual al Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo correspondiente en 2016, se financiarán por importe total de noventa y siete mil euros (97.000,00€) según la siguiente distribución:

Núm.	Entidad solicitante	Proyecto	Propuesta financiación
1	ACAU- Asociación Coordinadora de Ayuda Unida	Construcción de un centro de enseñanza secundaria a Bura	13.464,00
2	ADIA- Asociación para el Desarrollo de la Infancia de África	Nutrición suplementaria para menores de cinco años a la zona del Tigray - 2016	10.343,00
3	Alternativa Intercambio con Pueblos Indígenas	Apoderamiento político de mujeres maies, fortalecimiento de organizaciones indígenas y aplicación de mecanismos de defensa por la exigibilidad de derechos de las mujeres y los pueblos indígenas al ámbito municipal, nacional e internacional	14.615,00
4	Cruz Roja a Cerdanyola- Ripollet y Montcada	Mujeres emprendedoras fomentan vivir en un ambiente libre de violencia, al distrito 8 de la ciudadela Andrés Ibáñez a Santa Cruz de Sierra	13.011,00
5	Iglesia Evangélica Bautista de Cerdanyola	La formación ocupacional como herramienta de emancipación e inserción laboral de mujeres jóvenes gambianas de Kanifing-Bakau (fase 2)	4.795,00
6	Fundación Paz y Solidaridad	Promoción de la capacidad de incidencia de los trabajadores y especialmente de las trabajadoras y la población indígena para la consecución de un desarrollo equitativo y con justicia social en Guatemala	15.561,00
7	Fundación Vicente Ferrer	Impulsando el derecho en la educación a través de la ampliación y la mejora de un instituto público de secundaria para jóvenes de los sectores más desfavorecidos de la sociedad a la comunidad de Devnakonda, distrito de Kurnool	6.490,00
8	Instituto de las Desigualdades	Fortalecimiento de actores institucionales y comunitarios de la baja visión en Colombia para el abordaje de la discapacidad visual desde los derechos, las oportunidades y la perspectiva de género	13.278,00

Núm.	Entidad solicitante	Proyecto	Propuesta financiación
9	Sonrisas de Bombay	COLORS OF INDIA. Economía social a los slums de Bombay	5.443,00
		TOTAL	97.000,00

5. El proyecto de ayuda humanitaria de emergencia en fase de reconstrucción P.2865: INUNDACIONES A LOS CAMPAMENTOS DE REFUGIADOS SAHARAUIS: CAMPAÑA De EMERGENCIA DESDE EL MUNDO LOCAL, del Fondo Catalán de Cooperación, se financiará por importe de tres mil euros (3.000,00€).

6. En el marco del Convenio de Colaboración vigente entre el Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès y el Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo, esta entidad se compromete a realizar las siguientes actuaciones a lo largo del año 2016:

- a) Incluir en su catálogo los proyectos de cooperación al desarrollo presentados por entidades de Cerdanyola del Vallès y que la Comisión de Valoración haya estimado que tendrán que ser financiados a cargo de la aportación del Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès.
- b) Proceder al pago de los importes indicados a la cláusula 4a y 5a de la presente Adenda.
- c) Hacer los pagos necesarios a cada uno de los proyectos en un plazo máximo de dos semanas a partir de la aceptación por parte de las entidades y justificar este pago ante el Ayuntamiento.
- d) Apoyar a las entidades para la adecuada presentación de proyectos, así como para su seguimiento y ejecución, así como para su justificación ante el Ayuntamiento.
- e) Hacer un seguimiento específico, en coordinación con las entidades promotoras, de los proyectos financiados a cargo de la aportación que realiza el Ayuntamiento, comprobando su inicio efectivo, la realización de los pagos necesarios, su buena ejecución y la consecución de sus objetivos.
- f) Justificar debidamente la aportación realizada correspondiente a la financiación de los proyectos mencionados en la cláusula 4a y 5a de este Adenda antes del 30 de mayo de 2018. Se podrá otorgar una prórroga de este plazo siempre y cuando se solicite de forma expresa dentro del plazo en que se tiene que justificar.

En prueba de conformidad, firman la presente Adenda al Convenio de Colaboración vigente,

Carles Escolà Sánchez

Meritxell Budó Pla

Alcalde de Cerdanyola del Vallès

Presidenta del Fons Català de Cooperació

Maria Raña Calviño

Secretària acctal. de l'Ajuntament de Cerdanyola del Vallès